EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 30 de julio de 2021.

**Nota EEN Nº 186.-**

**SEÑORA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL:**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación a la Nota de la Secretaría Nacional de Deportes N° 283 de fecha 7 de junio de 2021 (Expediente MH N° 60.308/2021), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para la adquisición de cuatro vehículos, en el marco del Decreto N° 4780/2021 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6672, del 7 de enero de 2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*.

Cumplo en informar que el EEN en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 (Acta EEN N° 61) aprobó la adquisición de vehículos por reposición del parque automotor con más de 10 años de antigüedad.

Al respecto y considerando que la Secretaría Nacional de Deportes cuenta con dos vehículos con más de 10 años de antigüedad; queda autorizada la adquisición de dos vehículos por reposición, de acuerdo al siguiente detalle:

| FF | Tipo de Vehículo | Cantidad | Observación |
|---|---|---|---|
| 30 | Camioneta | 1 | Cuyo monto no supere G. 230 millones. |
| | Minibús | 1 | Cuyo monto no supere G. 270 millones. |
| | **Total** | **2** | |

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarla con mi más distinguida consideración.

***Iván Haas***
**Secretario Ejecutivo**
**Equipo Económico Nacional**

A Su Excelencia
**DOÑA FÁTIMA MORALES**, Ministra Secretaria Nacional
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Asunción – Paraguay

*Anexo disposición administrativa*

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 79

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021 – ACTA Nº 61, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 4.780/2021 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".***

Asunción, 3 de agosto de 2021

**VISTOS:** La presentación efectuada por la Secretaría Nacional de Deportes, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la excepción para la adquisición de equipos de transportes (SIME N° 60.308/2021).

La Ley N° 6.672/2021 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*;

El Decreto Nº 4.780/2021 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 221° de la Ley Nº 6.672/2021 establece: *"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuadas la adquisición de equipos de transportes terrestres no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF). En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos de por menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido.*

Nº 150

Que, el Artículo 401° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2021"* del Decreto Nº 4.780/2021 establece: "***Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2021 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

Que, el segundo párrafo del Artículo 403° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

SSEE/migale

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 79

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021 – ACTA Nº 61, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 4.780/2021 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".***

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte Nº 17 y 47 de fecha 5 de abril de 2021, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 402° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2021"* del Decreto Nº 4.780/2021.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 - Acta EEN N° 61, acordó autorizar la excepción a la Secretaría Nacional de Deportes, para la adquisición de dos quipos por reposición del parque automotor con más de diez años de antigüedad, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

**EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA**

**R E S U E L V E :**

Nº 151

**Art. 1°. -** Autorizar a la Secretaría Nacional de Deportes, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 – Acta N° 61, la adquisición de dos quipos, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales"., según el siguiente detalle:

| Tipo de Vehículo | Cantidad | Observación |
|---|---|---|
| Camioneta | 1 | Cuyo monto no supere G. 230 millones. |
| Minibús | 1 | Cuyo monto no supere G. 270 millones. |

**Art. 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**IVÁN HAAS**
Viceministro de Economía

SSEE/migale